



RESOLUCION R-N° 1320-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 29 DIC 2015

Expte. N° 341/15

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 343-83 y la Resolución CS N° 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2016, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria de acuerdo con la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la Licencia Anual Ordinaria en un todo de acuerdo con el artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- Autorizar a los responsables de Unidades de Organización de Rectorado a proponer excepciones a la regla del artículo 1°, basado en razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio y sujeto a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la licencia anual ordinaria provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTICULO 5°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deberán programar, de existir, el goce de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

ARTICULO 6°.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord./Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA